



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 14-5-90

NUM.: 52

---

SERIE C:  
GENERAL

## SUMARIO

### ACUERDOS DE LA DIPUTACION PERMANENTE

Págs.

Sobre apertura de período extraordinario de sesiones.

434

Sobre fijación del orden del día del período extraordinario  
de sesiones.

434

**ACUERDOS DE LA DIPUTACION PERMANENTE**

La Diputación Permanente, en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1990 ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

**Procedencia de apertura de período extraordinario.**

**Acuerdo:**

Apertura de período extraordinario de sesiones con efectos de 1 de mayo de 1990, una vez concluido el período ordinario comprensivo de los meses de marzo y abril de 1990 y sin solución de continuidad respecto de éste.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 4 de mayo de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

La Diputación Permanente en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1990 ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

**Fijación del orden del día del pe-**

**ríodo extraordinario de sesiones.**

**Acuerdo:**

Incluir en el orden del día del período extraordinario de sesiones, abierto con efectos de 1 de mayo de 1990, las iniciativas que se concretan en los siguientes puntos:

1.- La totalidad de las iniciativas parlamentarias que, habiendo sido objeto de calificación y admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, se hallen pendientes de tramitación al tiempo de la conclusión del período ordinario de sesiones, comprensivo de los meses de marzo y abril de 1990.

2.- Todas las iniciativas parlamentarias que hubieran tenido entrada en el Registro de la Cámara hasta la conclusión del período ordinario comprensivo de los meses de marzo y abril de 1990, aun cuando no hubieran sido aún objeto de calificación y admisión a trámite por la Mesa, y condicionando su virtualidad a la resolución positiva de estos últimos actos.

3.- En su caso la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Función Pública, en el supuesto de que tuviere entrada en la Cámara durante el período extraordinario de sesiones abierto con efectos de 1 de mayo de 1990.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 4 de mayo de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Un año ..... 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;"><b>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b> C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 <b>LOGROÑO</b> (La Rioja)</p>
--	--